



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0128 / 15

Lanús, - 9 DIC 2015

VISTO, el expediente N° 4402/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de instrumentos musicales y fundas por parte de la Dirección de Cooperación de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la firma "CLAVE DE SOL SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 41, opinión del área requirente a fojas 43 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 50, surge que la oferta presentada por la firma "CLAVE DE SOL SA", para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 7, resulta conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, correspondería declarar desierto el renglón 6 por no haberse recibido oferta alguna para el mismo;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 179/15, referente a la "Compra de instrumentos musicales y fundas" y adjudicar la misma, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 7 a la firma "CLAVE DE SOL SA" (N° CUIT 30-70784925-4), por un monto total de \$19.425,00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticinco pesos).

ARTICULO 2°: Declarar desierto el renglón 6 por no haberse presentado oferta alguna para el producto allí solicitado.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.06.01.01.00.24.2.0.0.1.21.3.4,

ve

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

0128 / 15

11.02.03.01.00.02.2.0.0.0.1.21.3.4, 11.06.03.08.00.04.2.0.0.0.1.21.3.4 y 12.06.01.01.00.24.4.3.0.0.1.22.3.4
dependencia 04-30.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS